



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del buen servicio al ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2017-CM/MPR

Rioja, 23 de octubre del 2017

VISTO:

El Acuerdo de Concejo n° 065-2017-A/MPR de fecha 23.10.2017, Carta n° 007-2017-CRYP-MPR, de fecha 20.10.2017 emitido por el Consejo Municipal y Presidente de la Comisión de Rentas y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, sobre "PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 04.10.05, precisa que (...) las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en adelante la Ley :

Que, el numeral 3 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, establece que (...) corresponde al Concejo Municipal (...) 3) Aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local;

Que, el Artículo 40° de la Ley, prescribe que (...) las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna (...).

Que, a través de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en las diferentes entidades, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM – Aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, se establecen los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público deben seguir para su elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Asimismo, tiene por finalidad generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad, definición de sus funciones y los órganos que lo integren acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, el numeral e) del Artículo 28° de la norma acotada, señala "(...) el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, se aprueba (...) e) Por modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones prevista para la entidad., asimismo el artículo 34° del mismo dispositivo legal , prescribe (...) La aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades se realizará de acuerdo al siguiente esquema (...) Las Municipalidades, por Ordenanza Municipal.

Que, mediante el Informe N° 110-2017-GPP/MPR, de fecha 19.06.2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto , remite a la Gerencia Municipal el informe técnico de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Rioja, donde detalla los antecedentes , marco legal , análisis, conclusiones y recomendaciones para la modificación de la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

de Rioja, la misma que modifica a la Estructura Orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 003-2013-CM/MPR de fecha 05.02.2013. Asimismo, la presente Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Rioja, se justifica en la posibilidad de optimizar y simplificar los procesos que permitan cumplir con mayor eficiencia la misión, visión y objetivos institucionales plasmados en el Plan Estratégico Desarrollo Concertado-PEDC (2012-2021), aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 19-2012-CM/MPR.

Que, a través del Informe Legal N° 107-2017-NACL-OAJ/MPR, de fecha 18.10.2017, opina se someta a consideración del Concejo Municipal el referido proyecto. En atención a lo señalado, mediante carta n° 027-2017-SG/MPR, se traslada a la comisión de regidores de Rentas y Presupuesto, a fin de que evalúe y dictamine el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Organigrama de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Rioja, formulado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Al respecto, a través de la Carta N° 007-2017-CRyP-MPR, de fecha 20.10.2017, el Presidente de la Comisión de Regidores de Comisión de Rentas y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja remite/adjunta al Concejo Municipal el Dictamen N° 011-2017-CRyP/MP, por medio del cual la Comisión por unanimidad dictamina aprobar la "propuesta de ordenanza que contiene la actualización del organigrama de la estructura orgánica municipal y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Rioja, cuya vigencia regirá a partir del 01 de enero del 2018.

Que, en sesión extraordinaria n° 03, de fecha de fecha 23.10.2017, el Consejo en Pleno aprobó por **UNANIMIDAD** mediante Acuerdo de Concejo n° 065-2017 –CM/MPR, el Dictamen N° 011-2017-CRyP/MPR y la actualización del Organigrama de la Estructura Orgánica Municipal y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores, se aprobó;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Organigrama de la Estructura Orgánica Municipal y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cual consta de V Títulos, IX Capítulos, 240 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 02 Disposiciones Finales, cuya vigencia regirá a partir del 01 de enero del 2018, las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal n° 003-2013-CM/MPR y dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Norma Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, conducir el proceso de implementación y adecuación progresiva de la Nueva Estructura Orgánica Municipal y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario de mayor circulación de la ciudad, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja (www.munirioja.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Norma Municipal a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Rioja con las formalidades establecidas por Ley para sus fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. C.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Secretaría General
- * Archivo.


ALCALDESA

